



Ministerio de Cultura y Educación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 11 JUL 1997

VISTO:

La Ordenanza N° 36/91 del Consejo Superior (Expte. R-1-678/97); y

CONSIDERANDO:

Que en el régimen establecido en la ordenanza del Visto, se instrumentó el Sistema sobre Departamentos de la Universidad.

Que el Régimen Departamental permite cumplimentar y llevar adelante tareas de investigación, docencia y extensión dentro de esta estructura.

Que las mencionadas actividades conforman en su conjunto una tarea de gestión, siendo esta relevante en materia de formar recursos humanos que facilite la toma de decisiones en un marco de eficiencia y economía.

Que el Artículo 12 establece un complemento para quienes desempeñan las funciones de Directores de Departamentos, cuyo monto resulta de la diferencia entre el cargo docente en que revista y el de Secretario de Facultad.

Que como queda explicitado, la función prioritaria consiste en una gestión y coordinación especializada.

Que el carácter del complemento, no reviste el carácter de remuneración, siendo por ello excluido de los alcances de la Ley 24.241 y modificatorias.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior presentó el presente anteproyecto.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 24 de Junio de 1997, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el complemento a que alude el Artículo 12 de la Ord.C.S.36/91, sea considerado como una Beca/Subsidio de Perfeccionamiento de Gestión.

ARTICULO 2°.- La Beca/Subsidio que se dispone en el Artículo 1°, será abonada en forma mensual y con vigencia a partir del 1° de Junio de 1997.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA C.S.N°

16

Lic. MARIA ELENA YULI  
Secretaría General

Dr. ESTEBAN ADRIAN JAUREGUI  
VICERRECTOR  
D/C. Rectorado Bto. N° 11111111